

estamos; y así los autos; Lemos y fimo el
V. Alcalde desta Villa de Calasparrá en de
finta yuro de diez mil Vecerientos y Vientos

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Juan de Moya Alcalde

N.º En Calasparrá en el expresado día mes y año
de en. hire notario público J. Antón de D. fe
Hercules Iglesias Procurador y Indico grá
ella en persona doí fee

testim.º Juan de Moya Alcalde en.º del Rey nro.
pp.º del numero y Ayuntamiento de esta villa
de Calasparrá Testifico y doí fee. Su he
viendo visto y reconocido la R.ª carta co
cutoria, q.ª esta villa tiene, llamada en co
tradicción juicio, y despachada por el
y entones, Provisión, y órdenes de la R.ª Ch.
d.ª de la Ciudad de Granada suñta
en ella en los veinte y quatro del mes de
yo del año pasado de mil quinientos
ta y cinco, escrita en pergamino de Ro
y compuesta de treinta y siete folios
entre los diferentes capítulos, que en
constan los uno, que vea a á folio
te y cinco vuelto, y siguiente, y tenor
la letra en como se expresa

lo
Cup.º = It. enquanto el capítulo de la elección
de los oficios del conepo de la d.ª villa
devenos mandan e mandamos q.ª po
d.ª de San Juan de Junio de cada